



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

## Ordenanza Municipal

Nº 011 - 2016-CM/MPY.

Yunguyo, 12 de mayo de 2016.

### POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Municipalidad Provincial de Yunguyo, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, analizó y debatió el Proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados - 2017;

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 195º, 197º y 199º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo sobre Descentralización, establece que las municipalidades aprueban el Plan de Desarrollo Local Concertado con la Sociedad Civil, promueven, apoyan y reglamentan la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley.

Que, los artículos 17º, numeral 17.1 y 42º, inciso g) de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que “los Gobiernos Locales tienen la obligación de promover la participación de la ciudadanía en la formulación, análisis, debate y concertación de sus Planes de Desarrollo y Presupuesto en la Gestión Pública; así como señala que es competente en forma exclusiva para aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la Gestión Municipal”; y el artículo 20º, numeral 20.1 de la citada Ley, “los gobiernos locales se sustentan y rigen por Presupuestos Participativos anuales, como instrumento de administración y gestión”; estos Planes deben articularse con los Planes Estratégicos Institucionales; estos a su vez deben de articularse con los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales.

Que, mediante Ley Nº 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, Decreto Supremo Nº 171-2003-EF - Reglamento de la Ley Nº 28056 y Ley Nº 29298 – Ley que modifica la Ley Nº 28056; establecen las disposiciones generales, el desarrollo del proceso participativo y las disposiciones finales para mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos; para reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad; para comprometer a la Sociedad Civil en las Tareas del desarrollo local, fijar prioridades de inversión pública y reforzar el seguimiento, control, y vigilancia de la ejecución del presupuesto y fiscalización de la gestión;

Que, de conformidad con el artículo 53º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos Anuales como instrumentos de gestión y administración concertada del desarrollo local;

Que, la Municipalidad Provincial de Yunguyo como parte de su proceso de democratización y transparencia considera para el logro de sus planes y objetivos el establecimiento del proceso de actualización del Plan de Desarrollo Concertado y elaboración del Presupuesto Participativo para la aprobación, ejecución, monitoreo y evaluación del presupuesto Municipal con participación de la población organizada.

Que, la formulación del Presupuesto Participativo es parte de un proceso permanente a través del cual se busca mejorar la asignación y ejecución de los escasos recursos públicos de acuerdo a las prioridades consideradas en los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado (PDC) y los Planes Sectoriales y Nacionales, propiciando una cultura de responsabilidad fiscal, sobre la base de acuerdos concertados;





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO



Que, es tarea permanente reforzar la relación entre el municipio y la sociedad civil, en el marco de un ejercicio de la ciudadanía que utiliza los mecanismos de democracia directa y democracia representativa generando compromisos y responsabilidades compartidas, creando conciencia respecto de los derechos y las obligaciones que los ciudadanos tienen, como contribuyentes y como actores en el accionamiento del Estado y en el Desarrollo Colectivo;

Que, mediante Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, su Reglamento Decreto Supremo N° 171-2003-EF, Ley N° 29298 – Ley que modifica la Ley N° 28056, Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo, en adelante; aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, el cual contiene orientaciones para el desarrollo del mismo.

Que, el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal, así como de aprobar los espacios de su funcionamiento, de conformidad con lo normado en los incisos 14) y 34) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando a lo aprobado por el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 12 de mayo de 2016, en cumplimiento de los dispositivos legales detallados en los considerandos; y en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente Ordenanza:

### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS - 2017.**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados - 2017, que consta de II Títulos, 38 artículos y dos Disposiciones complementarias y Finales que debidamente refrendado forman parte de la presente ordenanza.

**Artículo SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Yunguyo el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**Artículo TERCERO.- DEJAR** sin efecto cualquier Ordenanza Municipal y demás normas de orden administrativo que se opongan a la presente.

**Artículo CUARTO.-** Cualquier situación no prevista en la presente ordenanza será resuelta por el Equipo Técnico.

**Artículo 5°.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su Publicación.

**POR TANTO:**

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Dr. Leonardo Pablo Casco Pico  
ALCALDE PROVINCIAL

C.c. Arch.



REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO PARA EL AÑO 2017

TITULO I  
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

OBJETO, BASE LEGAL, FINALIDAD Y AMBITO DE APLICACIÓN

**Artículo 01º.- Objeto.**

El presente Reglamento tiene por objeto normar y orientar las acciones y/o procedimientos que aseguren el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, para el Año Fiscal 2017.

**Artículo 02º.- Base Legal.**

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional,
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización,
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo,
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificado por la Ley 29298 Ley que Modifica la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo,
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, disposiciones complementarias y modificatorias,
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF y modificatoria Decreto Supremo N° 132-2010-EF, se precisan los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital,
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF y modificatoria Decreto Supremo N° 131-2010-EF, Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, y
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados.

**Artículo 03º.- Finalidad.**

Establecer los lineamientos generales para la activa participación de la Sociedad Civil, organizaciones territoriales, debidamente representada, así como de las Instituciones Públicas en el ordenamiento legal y metodológico del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados.

**Artículo 04º.- Ámbito de Aplicación.**

El presente reglamento será de cumplimiento por las organizaciones de la Sociedad Civil, organizaciones territoriales e Instituciones Públicas, con actividad en el ámbito de la provincia de Yunguyo, convocado por la Municipalidad Provincial de Yunguyo para el Año Fiscal 2017.

CAPÍTULO II

DEFINICIÓN Y PRINCIPIOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

**Artículo 05º. Definición.**

El Presupuesto Participativo Basado en Resultados, se enmarca dentro del nuevo enfoque de la Gestión Pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan, en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población. Lograr estos cambios supone producir resultados que mejoren notoriamente las condiciones de vida de las personas.

**Artículo 06º. La Participación Ciudadana como Derecho.**

El derecho al desarrollo humano es inalienable en virtud del cual, todo el ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político, en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar de él.

**Artículo 07º.- Principios del Presupuesto Participativo.**



Para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo, se deberá tener en cuenta los siguientes principios:

- a) Participación; Los Gobiernos Locales promueven la participación ciudadana en las decisiones de gobierno.
- b) Transparencia; Comunidad informada sobre decisiones del proceso,
- c) Igualdad de Oportunidades; Participación plena sin discriminación, política, ideológica, religiosa, racial, género u otro,
- d) Tolerancia; Respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de los agentes,
- e) Eficiencia y Eficacia; Optimización de los recursos de la Municipalidad.
- f) Equidad; Igual acceso a oportunidades,
- g) Competitividad; Promoción de la producción y su articulación a los ejes de desarrollo económico.
- h) Corresponsabilidad; Entre el Estado y la Sociedad Civil, como principales actores del desarrollo,
- i) Solidaridad; Disposición para asumir los problemas de otros como propios,
- j) Respeto a los Acuerdos; La participación de la Sociedad Civil en los presupuestos participativos se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados, por lo que no pueden ser modificadas unilateralmente,
- k) Subsidiariedad; El Gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función; por consiguiente el Gobierno Nacional no debe asumir competencias que puedan ser cumplidas más eficientemente por los Gobiernos Regionales, y estos a su vez no deben involucrarse en realizar acciones que pueden ser ejecutados eficientemente por los Gobiernos Locales, evitando la duplicidad de funciones, y
- l) Prevención; Los Gobiernos Locales, deben adoptar medidas anticipadas para reducir los riesgos de los efectos que una eventualidad o catástrofe natural pueda ocasionar daños a la población y al medio ambiente.

### CAPÍTULO III

#### DEL ROL DE LOS ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

##### Artículo 08º.- Del Alcalde.

- a) Organizar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público,
- b) Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda,
- c) Determinar el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo,
- d) Desarrollar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de los acuerdos,
- e) Informar sobre el cumplimiento de acuerdos y compromisos asumidos en el Presupuesto Participativo del año anterior.

##### Artículo 09º.- Del Concejo Municipal

- a) Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso.
- b) Fiscalizar el desarrollo oportuno de los talleres del proceso, y
- c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

##### Artículo 10º.- Agentes Participantes

- a) Participar activamente con voz y voto en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos de inversión a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- b) Proponer proyectos de inversión multianuales.
- c) Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- d) Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.

##### Artículo 11º.- Equipo Técnico

- a) Brindar soporte técnico al Proceso del Presupuesto Participativo
- b) Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso,
- c) Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo,
- d) Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos, y
- e) Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.



**Artículo 12º.- Oficina de Planificación y Presupuesto, y Oficina de Coordinación del Presupuesto Participativo.**

- a) Proponer a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando los proyectos de inversión priorizados en el Presupuesto Participativo,
- b) Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Documento del proceso a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y
- c) Ingresar información y mantener actualizado el aplicativo interactivo del Ministerio de Economía y Finanzas.

## TITULO II

### DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

#### CAPÍTULO I

#### CONVOCATORIA, INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

**Artículo 13º.- De la Convocatoria.**

La Municipalidad Provincial de Yunguyo, convoca al proceso del presupuesto participativo, invitando a las organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones Públicas de la Provincia El Yunguyo para que se inscriban y participen en dicho proceso.

**Artículo 14º.- De la Inscripción y Acreditación.**

Las organizaciones de la Sociedad Civil interesadas en participar en el proceso deberán presentar en la Oficina de Trámite Documentario de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, ubicado en el Jr. Zepita Nro.112 los siguientes requisitos:

- a) Solicitud de Inscripción, Copia certificada por fedatario municipal de la Resolución del Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) emitido por la Municipalidad Provincial Yunguyo o Constancia de Inscripción en Registros Públicos de reconocimiento de la organización,
- b) Copia de Acta donde la organización autoriza a un Titular y Alterno, a participar en el Presupuesto Participativo 2017 de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, y en caso de Instituciones Públicas deberá remitir un oficio rubricado por la máxima autoridad de la institución, donde autoriza a representantes (Titular y Alterno) para la participación.
- c) Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente del agente participante titular y alterno.

**Artículo 15º.-** Se considera agente participante, a la persona que representa a una organización de la Sociedad Civil, Institución Pública o Gobierno Local, y que participe con voz y voto en el proceso del presupuesto participativo, convocado por la Municipalidad.

**Artículo 16º.-** Los agentes participantes natos son: el Alcalde Provincial, los Alcaldes Distritales de la Provincia de Yunguyo, los regidores de la Municipalidad de Yunguyo, los representantes de la Sociedad Civil así como los miembros del Comité Vigilancia vigentes.

**Artículo 17º.-** Los funcionarios representantes de las Municipalidades Distritales y de las Instituciones Públicas sectoriales de la Provincia de Yunguyo, que desean participar en el presente proceso, deberán ser acreditados mediante oficio firmada por el Titular de la respectiva entidad.

**Artículo 18º.-** La Oficina de Coordinación del Presupuesto Participativo, para identificación y acreditación de los agentes participantes, procederá a la evaluación de cada expediente y anotará en el Libro de Registro de Agentes Participantes a los que se encuentren hábiles para su posterior publicación en el Portal Electrónico de la Municipalidad.

#### CAPÍTULO II

#### OBLIGACIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES Y DEL EQUIPO TÉCNICO

**Artículo 19º.- Obligaciones de los Agentes Participantes.**

Los agentes participantes, una vez acreditados participan con voz y voto en el proceso del



Presupuesto Participativo y tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Asistir a la capacitación y a los talleres de trabajo que convocará la municipalidad.
- b) Respetar las pautas metodológicas establecidas en el presente reglamento.
- c) Participar en forma democrática, responsable y objetiva en el proceso.
- d) Proponer los proyectos de inversión que contribuyan a solucionar los problemas de la provincia y respondan a los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.
- e) Priorizar las propuestas de proyectos de inversión de acuerdo a los ejes estratégicos considerados en el Plan de Desarrollo Concertado.
- f) Asegurar la retroalimentación del proceso, para lo cual al interior de sus organizaciones debatirán y propondrán una (01) propuesta de proyecto de acuerdo al Plan de Desarrollo Concertado Provincial, y
- g) Suscribir el acta de formalización de los acuerdos y compromisos.

#### Artículo 20º.- Conformación del Equipo Técnico.

El Equipo Técnico, lo conforman un Coordinador y los responsables de:

- Oficina de Planeamiento y Desarrollo
- Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
- Oficina de Proyectos de Inversión
- Unidad de Desarrollo Económico y Participación Ciudadana

Es responsabilidad del Equipo Técnico:

- a) La preparación y suministro de información necesaria para la capacitación en los talleres de trabajo.
- b) La evaluación técnica de los proyectos propuestos.
- c) Brindar asesoría en los talleres y capacitar en los temas de su competencia a todos los participantes de los talleres de trabajo.
- d) Apoyo permanente, incluye el trabajo de sistematización de la información, elaboración de actas, archivo del acervo documentario, etc. Así como cualquier otro encargo que requiera ejecutarse para los fines del proceso.
- e) La elaboración del Informe Final del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2017.

### CAPÍTULO III

#### FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 21º.- El proceso del Presupuesto Participativo, se realiza a través de reuniones y talleres de trabajo con los Agentes Participantes acreditados para este propósito. Se desarrollará las siguientes fases:


- a) Preparación, b) Concertación, c) Coordinación entre Niveles de Gobierno, y d) Formalización.

#### Artículo 22º.- Fase de Preparación.

Esta fase es desarrollada por la Municipalidad Provincial Yunguyo.

Comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y registro: así como la capacitación de los agentes participantes:

- a) Comunicación: La Municipalidad desarrollará mecanismos de comunicación del Proceso del Presupuesto Participativo, a fin de que la población se encuentre debidamente informada sobre los avances y resultados del proceso, para lo cual utilizará diversos medios de comunicación, incluyendo el portal de la Municipalidad entre otros.
- b) Sensibilización: Se promoverá la participación de la Sociedad Civil organizada y a los representantes de las organizaciones territoriales de las cuatro zonas, como agentes fundamentales para el éxito del proceso participativo.
- c) Convocatoria: Se convocará a la Sociedad Civil organizada y representantes de las organizaciones territoriales de las cuatro zonas y Ejes Temáticos, a través de los medios de comunicación, para que participen en el proceso, informando sobre las disposiciones establecidas en el presente reglamento.
- d) Identificación y Registro: Se dispondrá en las formas de registro y acreditación de los agentes participantes, los que deben ser designados o elegidos en forma democrática por las organizaciones a las que pertenecen.
- e) Capacitación: Se implementará programas permanentes de desarrollo de capacidades para los agentes participantes y de manera descentralizada en las zonas, tanto en la zona rural como en la zona urbana, en temas relacionados con el Presupuesto Participativo por Resultados, Sistema Nacional de Inversión Pública, Presupuesto Municipal, Plan de Desarrollo Concertado, Programas Estratégicos, etc.



**Artículo 23º.- Fase de Concertación.**

Comprende las actividades relacionadas con el trabajo concertado del diagnóstico, identificación y priorización de resultados y de proyectos de inversión. Las actividades se desarrollaran en talleres de trabajo convocados por la municipalidad.

**23.1. Desarrollo de Talleres de Trabajo**

Son talleres en donde se "Identifican y Priorizan los Resultados", estos talleres de trabajo son convocados por la Municipalidad Provincial de Yunguyo y tienen por objeto la priorización de los proyectos de inversión así como la definición de los compromisos que los diversos actores asumirán durante la ejecución del Presupuesto Participativo. Se seguirá la siguiente secuencia:



**23.1.1 Taller del Plan de Desarrollo Concertado y Rendición de Cuentas**

En este taller, se presenta la visión, objetivos y líneas estratégicas contenidos en el Plan de Desarrollo Concertado – PDC. En la segunda parte de este taller se realizará la Rendición de Cuentas, que tiene por objetivo dar a conocer sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos en el proceso participativo del año anterior. Como mecanismo de corresponsabilidad entre la Municipalidad y la Sociedad Civil, esta última también dará cuenta de sus compromisos asumidos.



**23.1.2 Taller de Diagnóstico, Identificación y Priorización de Problemas**

En este taller, los agentes participantes identifican los problemas, determinan las causas y efectos, y proponen alternativas. Se plantea una situación optimizada con la finalidad de que los resultados de los proyectos de inversión priorizados sean la solución a los problemas que afectan a la ciudadanía, en el marco del Plan de Desarrollo Concertado y otros documentos de planificación del desarrollo.



**23.1.3 Taller de Identificación de Proyectos**

En base a la información trabajada en el taller de diagnóstico, Identificación y Priorización de Problemas, se propondrá los proyectos de inversión pública por zonas, ejes temáticos y de impacto provincial Así mismo, se informará sobre el porcentaje de la asignación presupuestaria destinada al presupuesto participativo 2017.



**23.1.4 Taller de Evaluación Técnica y Priorización de Proyectos**

a) Evaluación técnica: El equipo técnico seleccionará de acuerdo a los compromisos asumidos la cartera de proyectos viables, aquellos que guarden correspondencia con los resultados priorizados, tomando en cuenta los criterios de alcance, cobertura y montos de inversión que definen los proyectos de impacto provincial, así como los recursos asignados al proceso participativo, preservando siempre el equilibrio entre los recursos disponibles y los montos de recursos requeridos para el financiamiento de los proyectos priorizados.

b) Priorización de Proyectos: En base a la cartera de proyectos de inversión presentados, los Agentes participantes proceden a la priorización de proyectos de acuerdo a los problemas identificados, aplicando los Programas Estratégicos Presupuestales del Presupuesto por Resultados. Los proyectos priorizados se incluyen en el Acta de Acuerdos y Compromisos del proceso.

**Artículo 24º.- Fase de Coordinación entre Niveles de Gobierno.**

El Alcalde efectúa las coordinaciones que sean necesarias con el Gobierno Regional o Gobierno Local Distrital para definir acciones de intervención en el ámbito de su competencia, a fin de armonizar políticas en base a intereses de desarrollo de la población de los respectivos ámbitos jurisdiccionales.


**Artículo 25º.- Fase de Formalización.**


Comprende la inclusión de proyectos de inversión priorizados y con financiamiento en el Presupuesto Institucional de Apertura.

Los Acuerdos y Compromisos que se adoptarán, seguirán la siguiente secuencia:

- a) El Equipo Técnico elabora el Acta de Acuerdo y Compromisos del presupuesto participativo.



- 
- b) La Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Oficina de Coordinación del Presupuesto Participativo, presenta los resultados del proceso participativo consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los agentes participantes para su consideración y aprobación final.
  - c) Si alguno de los proyectos priorizados en el presupuesto participativo no puede ser ejecutado, el Alcalde dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida y el nivel de recursos disponibles.
  - d) Todos los Agentes Participantes en el acto formalizarán los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos.



**Artículo 26º.-** Una vez suscrita el Acta de Acuerdos y Compromisos, el Equipo Técnico elabora el "Documento del Presupuesto Participativo Para el Año Fiscal 2017", los que deben ser elevados ante el Concejo Municipal para su aprobación, conforme las facultades que le confiere el Artículo 9º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Los documentos aprobados por el Concejo Municipal, serán puestos en conocimiento de la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a su vez serán publicados en el Portal Electrónico de dicho organismo. Al mismo tiempo que la publicación se hará también en el Portal Electrónico de la Municipalidad.



#### CAPÍTULO IV

##### DEL COMITÉ DE VIGILANCIA



**Artículo 27º.- El Comité de Vigilancia.**

El Comité de Vigilancia estará integrado como mínimo por cuatro (04) agentes participantes que serán elegidos entre los representantes de la Sociedad Civil y de los representantes de las organizaciones territoriales de las cuatro zonas debidamente registrados, por un periodo de 02 años siendo sus funciones:

- 
- 
- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso del presupuesto participativo.
  - b) Vigilar que cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
  - c) Vigilar que los recursos municipales destinados al presupuesto participativo del año fiscal, sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
  - d) Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.
  - e) Vigilar que la Sociedad Civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo, y
  - f) Informar semestralmente a la población y a la Municipalidad Provincial, sobre los resultados de la vigilancia.

**Artículo 38º.-** Para ser elegido miembro del Comité de Vigilancia, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser representante de una organización de la Sociedad Civil, con presencia en el ámbito de la provincia de Yunguyo.
- b) Haber asistido a la capacitación y a los talleres de trabajo, hasta un 75% de asistencia efectiva.
- c) Radicar en la Provincia de Yunguyo, y
- d) No haber sido condenado por delitos o faltas.

#### CAPÍTULO V

##### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

**Primera.-** Las disposiciones no contempladas en el presente reglamento serán resueltas por el Concejo Municipal conforme a la normatividad vigente.

**Segunda.-** La Municipalidad Provincial de Yunguyo desarrollará el Proceso de Presupuesto Participativo, según el siguiente cronograma:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO - 2017

JUEVES: 18 DE MAYO.

I.-CONVOCATORIA:

- 1.1 Comunicación
- 1.2 Sensibilización
- 1.3 Convocatoria
- 1.4 Identificación y registro de agentes participantes
- 1.5 Capacitación de agentes participantes.

VIERNES: 27 DE MAYO.

2. - CONCERTACION:

- 2.1 Desarrollo de talleres de trabajo.
- 2.1.1 Taller de identificación y priorización de resultados.

Paso 1: Presentación del Plan de Desarrollo Concertado – PDC.

Paso 2: Identificación y priorización de resultados.

- 2.1.2 Evaluación técnica de proyectos.

Paso 1: Evaluación Técnica

Paso 2: Asignación del presupuesto

- 2.1.3 Taller de priorización de proyectos de inversión.

VIERNES 3 DE JUNIO.

- 2.2 Formalización de acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo.

VIERNES; 10 DE JUNIO.

3. - Fase Formalización

LUNES 13 DE JUNIO.

- 3.1 Formalización en el PIA de los acuerdos y compromisos